

29 de abril de 2021

Aviso Importante: Alivio de Intereses por el Pago Incompleto de los Impuestos Individuales de 2020 y Otros Alivios Tributarios para los Contribuyentes de Impuestos Individuales

El propósito de este aviso importante es para informar a los contribuyentes de impuestos individuales de los cambios tributarios recientemente promulgados en relación con (i) la rebaja de intereses por el pago incompleto del impuesto individual, incluyendo los impuestos de las sociedades colectivas, los impuestos sobre la herencia y fideicomisos, del 15 de abril de 2021, hasta el 17 de mayo de 2021, en las declaraciones de impuestos que vencen el 15 de abril de 2021 y (ii) la ampliación de la ley de prescripción para obtener un reembolso sobre los impuestos individuales hasta el 17 de mayo de 2021.

Alivio de Intereses por el Pago Incompleto del Impuesto

El 5 de abril de 2021, el Departamento de Impuestos (“Departamento”) emitió un [aviso importante](#) anunciando que, de conformidad con el Departamento del Tesoro y el Servicio de Impuestos Internos, el Secretario de Impuestos (“Secretario”) extendería automáticamente la fecha de vencimiento de presentación y pago de impuestos individuales de 2020, incluyendo impuestos sobre las sociedades colectivas, impuestos sobre la herencia y fideicomisos, (colectivamente, “Lista de los Impuestos Afectados”) del 15 de abril de 2021 al 17 de mayo de 2021. El aviso explicaba que, sin ningún cambio de ley, el Departamento estaba obligado a imponer intereses sobre cualquier impuesto adeudado de la Lista de los Impuestos Afectados pero que no fue pagado antes del 15 de abril de 2021.

El 27 de abril de 2021, el Gobernador Roy Cooper firmó la [Ley de Sesión 2021-16 \(en inglés\)](#). De acuerdo con la nueva ley, no se acumularán intereses sobre un pago incompleto de impuestos en la Lista de los Impuestos Afectados desde el 15 de abril de 2021, hasta el 17 de mayo de 2021. Es importante notar que, los intereses comenzarán a acumularse sobre un pago incompleto del impuesto a partir el 18 de mayo de 2021.

Ejemplo 1:

Para el año tributario de 2020, John Doe es un contribuyente de año calendario con obligación de para los impuestos individuales de Carolina del Norte. La declaración sobre los impuestos individuales de 2020 de John Doe, Formulario D-400, se vencía originalmente el 15 de abril de 2021.¹ John Doe no presentó su Formulario D-400 antes del 15 de abril de 2021. En o antes del

¹ En [abril](#), el Departamento automáticamente extendió la fecha de vencimiento de presentación y pago de los impuestos individuales de 2020 del 15 de abril de 2021, hasta el 17 de mayo de 2021, para las declaraciones de los impuestos individuales, las declaraciones de impuestos de las sociedades colectivas, las declaraciones de impuestos sobre la herencia, y los fideicomisos para reflejar el cambio de plazo anunciado por el Servicio de Impuestos Internos. Además, el Departamento anunció que no impondría ciertas penalidades sobre esas declaraciones y pagos de impuestos, siempre y cuando la declaración se presente y los impuestos sean pagados en o antes del 17 de mayo de 2021.

17 de mayo de 2021, John Doe determina que para los impuestos de Carolina del Norte de 2020 tiene una deuda adicional de \$500 dólares.

El 17 de mayo de 2021, John Doe presenta su Formulario D-400 de 2020 al Departamento y paga los \$500 dólares adicionales con la declaración. Debido a que John Doe pagó su obligación tributaria en o antes del 17 de mayo de 2021, John Doe no debe intereses sobre los impuestos adeudados de \$500 dólares. John Doe tampoco recibirá una determinación de impuestos por no presentar una declaración en la fecha de vencimiento ni una determinación por no pagar los impuestos adeudados de \$500 dólares en la fecha de vencimiento, en conformidad con el alivio anunciado previamente por el Departamento.

Ejemplo 2:

Para el año tributario de 2018, Jane Doe es un contribuyente de año calendario con obligación de pagar los impuestos individuales de Carolina del Norte. Jane Doe no presentó una declaración de los impuestos individuales, Formulario D-400, para el año tributario de 2018 ni presentó ningún pago de los impuestos para el año tributario de 2018.

El 1 de julio de 2021, el Departamento descubre que Jane Doe debe \$10,000 dólares sobre los impuestos individuales para el año tributario de 2018. El Departamento envía una determinación propuesta sobre el pago incompleto de impuestos individuales, la penalidad, e interés.

El 1 de agosto de 2021, Jane Doe paga el impuesto adeudado según la determinación propuesta. Jane Doe debe intereses desde el 15 de abril de 2019, la fecha de vencimiento de la declaración, hasta el 1 de agosto de 2021, la fecha en que paga los impuestos. Jane Doe no califica para el alivio de intereses porque su declaración de los impuestos individuales de 2018 debía presentarse antes del 15 de abril de 2021.

Cómo Obtener un Alivio de Intereses en Carolina del Norte

El alivio de intereses para la Lista de los Impuestos Afectados hasta el 17 de mayo de 2021, es automático – no se requiere acción alguna. Sin embargo, si usted recibe una determinación que incluye intereses no permitidos según las disposiciones de la [Ley de Sesión 2021-16 \(en inglés\)](#), llame al Departamento al 1-877-252-3052, o envíe por correo el Formulario NC-5502, Solicitud Especial de Exención de Penalidad e Intereses (inglés), al Departamento a la dirección imprimida en el formulario. El Formulario NC-5502 está disponible en el sitio web del Departamento, www.ncdor.gov.

Si no tiene acceso al Formulario NC-5502, usted puede enviar una carta al Departamento solicitando el alivio de intereses. La carta debe incluir su nombre, la dirección, número de seguro social, SSN (por sus siglas en inglés) o el número de Identificación del Empleador, FEIN (por sus siglas en inglés), número de cuenta, tipo de impuesto, y el período tributario por el cual usted solicita un rebajo de intereses. Usted debe enviar la carta al North Carolina Department of Revenue, Customer Service, P.O. Box 1168, Raleigh, NC 27602.

Ampliación de la Ley de Prescripción del Reembolso

[El Estatuto General de Carolina del Norte § 105-241.7 \(en inglés\)](#) establece procedimientos que debe seguir un contribuyente para obtener el reembolso de un pago en exceso. En general, un contribuyente puede solicitar el reembolso de un pago en exceso presentando una declaración enmendada o una solicitud de reembolso dentro de la ley de prescripción para obtener un

reembolso. De acuerdo con el [Estatuto General de Carolina del Norte § 105-241.6 \(en inglés\)](#), la ley de prescripción para obtener un reembolso de un pago en exceso es el último de los siguientes:

- (1) Tres años después de la fecha de vencimiento de la declaración, o
- (2) Dos años después del pago del impuesto.

En virtud de [La Ley de Sesión 2021-16 \(en inglés\)](#), la ley de prescripción para obtener un reembolso de los impuestos individuales se ha extendido hasta el 17 de mayo de 2021, con respecto a las solicitudes de reembolso en que la ley de prescripción para obtener un reembolso se vence a partir del 15 de abril de 2021 y antes del 17 de mayo de 2021.

Ejemplo:

En 2017, Jack Doe era un contribuyente del año calendario con obligación de pagar los impuestos individuales de Carolina del Norte. En 2017, el empleador de Jack Doe retuvo \$500 dólares sobre los impuestos de Carolina del Norte del salario de Jack. La declaración de impuestos individuales de 2017 de Jack Doe, Formulario D-400, se vencía en o antes del 15 de abril de 2018. Jack Doe no presentó un Formulario D-400 para el año tributario 2017.

En febrero de 2021, Jack Doe se dio cuenta de que no había presentado el Formulario D-400 de 2017. En 1 de mayo de 2021, Jack Doe presenta el Formulario D-400 y solicita un reembolso de \$200 dólares. Dado que la solicitud de Jack Doe para obtener un reembolso del impuesto individual se presentó con el Departamento antes del 17 de mayo de 2021, la solicitud del reembolso de Jack se considera a tiempo.

Asistencia

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, usted puede llamar al Centro de Atención al Cliente del Departamento al 877-252-3052 (7:00 am hasta 5:00 pm EST, de lunes a viernes), o escribir al Departamento al P.O. Box 1168, Raleigh, NC 27602-1168.

En caso que haya algún cambio en una ley o reglamento, o una nueva jurisprudencia posterior a la fecha de este aviso, las disposiciones de este aviso importante pueden ser remplazadas o anuladas. En caso de que las disposiciones de cualquier otro aviso, directiva, boletín técnico, u orientación publicada en relación con el tema de este aviso, y emitida con anterioridad a este aviso importante entre en conflicto con este aviso importante, las disposiciones contenidas en este aviso importante sustituyen a la orientación anterior.

Limitación de Responsabilidad

El Departamento utiliza esfuerzos razonables para proporcionar información y traducciones exactas; por lo tanto, el Departamento de Impuestos de Carolina del Norte no asume ninguna responsabilidad por errores, omisiones ni ambigüedades en la traducción. El Departamento se hará responsable legalmente por la traducción en inglés solamente.